



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General  
de Asuntos Ambientales Energéticos

**INFORME DE EVALUACIÓN N° 1243 -2017-MEM-DGAAE/DGAE**

**Señora** : **Abog. LLM. Martha Inés Aldana Durán**  
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos

**Asunto** : Informe de Evaluación del "Plan de Abandono de la Línea de Transmisión 220kV Callahuanca-Cajamarquilla, en el Tramo T40 – T43", presentado por Conelsur LT S.A.C.

**Referencia** : Escrito N° 2744827 (29.09.17)

**Fecha** : 14 NOV. 2017

Nos dirigimos a usted con relación al escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- Mediante Resolución Directoral N° 192-97-EM/DGE de fecha 14 de julio de 1997, la Dirección General de Electricidad (en adelante DGE) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, el MEM) aprobó el "Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para las actividades eléctricas de Generación y de Transmisión, correspondientes a las Centrales Hidroeléctricas: Moyobamba, Callahuanca, Huampaní, Huínco y Matucana, la Central Termoeléctrica de Santa Rosa y de las Líneas de Transmisión de 220kV y 60 kV", presentado por Edegel S.A.
- Mediante Resolución Ministerial N° 474-2016-MEM/DM de fecha 16 de noviembre de 2016, el MEM aprobó la transferencia de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en líneas y subestaciones, así como de las respectivas servidumbres que efectúa Edegel S.A.A. a favor de Conelsur LT S.A.C.
- Mediante escrito N° 2744827 de fecha 29 de setiembre de 2017, Conelsur LT S.A.C. (en adelante, el Titular) solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (en adelante, DGAAE) del MEM, la aprobación del "Plan de Abandono de la Línea de Transmisión 220kV Callahuanca - Cajamarquilla, en el Tramo T40 – T43".
- Mediante Informe Inicial N° 1129-2017-MEM/DGAAE/DGAE de fecha 04 de octubre de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Energética (DGAE) de la DGAAE verificó que la solicitud presentada por el Titular cumple con los requisitos mínimos para el inicio de la evaluación.
- Mediante Oficio N° 197-2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 04 de octubre de 2017, la DGAE remitió al Titular el formato de aviso de publicación, con el cual se difundirá la puesta a disposición del contenido del Plan de Abandono al público interesado.
- Mediante escrito N° 2749938 de fecha 16 de octubre de 2017, el Titular presentó a la DGAAE los cargos de recepción que acreditan la entrega del Plan de Abandono a la DREM del Gobierno Regional de Lima, a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica; asimismo, adjuntó las páginas que contienen los avisos publicados en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "Correo".

**II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

De acuerdo a lo señalado en el "Plan de Abandono de la Línea de Transmisión 220kV Callahuanca-Cajamarquilla, en el Tramo T40 – T43" presentado mediante escrito N° 2744827, el Titular señaló y describió lo siguiente: